

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME N° 023 -2026-MTC/20.14.10-GRS

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco.

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE VIGAS LONGITUDINALES DE MADERA DE 5"X 12"X12', VIGAS TRANSVERSALES DE MADERA DE 10"X 3"X12', HUELLA DE MADERA DE 10"X 3"X 10' PUESTO EN OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DAÑO EN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE PALMA KM 176+276, SECTOR MARIPOSA, TRAMO: CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A.

FECHA : La Merced, 20 de enero del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la ADQUISICIÓN DE VIGAS LONGITUDINALES DE MADERA DE 5"X 12"X12', VIGAS TRANSVERSALES DE MADERA DE 10"X 3"X12', HUELLA DE MADERA DE 10"X 3"X 10' PUESTO EN OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DAÑO EN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE PALMA KM 176+276, SECTOR MA – SATIPO, RUTA PE-24A, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 08 UIT, siendo la necesidad su contratación para dar inicio a los trabajos de la Emergencia Vial.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 14:01:15-0500



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

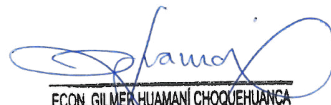
REQUERIMIENTO DE BIENES

- A :** **ING. RONALD DOMINGO GONZALES BLANCO**
Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco.
- DE :** **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV de la Unidad Zonal X Junín Pasco.
- ACTIVIDAD :** ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL
- META :** ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
- FECHA :** La Merced, 20 de enero del 2026.

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|
| 50 | Und | PARA VIGAS LONGITUDINALES DE MADERA 5"X 12"X12' (3,000 P2) |
| 50 | Und | PARA HUELLAS DE MADERA 10" X 3"X10' (1,800 P2) |
| 70 | und | PARA VIGAS TRANSVERSALES DE MADERA 10" X 3" X12' (2,100 P2) |
| OBSERVACIONES: | | |
| Específica de gasto: 2.3.1.11.1.1 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS. | | |



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
 FAU 20503503639 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/01/2026 14:01:43-0500


ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANGA
 ABASTECIMIENTO
 UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
 PROVIAS NACIONAL

MATTOS MARREROS
Eliel Domingo FAU
 20503503639 soft

Firmado digitalmente por MATTOS MARREROS Eliel Domingo
 FAU 20503503639 soft
 Nombre de reconocimiento (DN): c=PE, st=Lima, I=Lima, o=PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, 2.5.4.07=INTPE-20503503639, ou=EREP_PJ_RENIEC_SOLICITUD00001223427, ou=20503503639, sn=MATTOS MARREROS, givenName=Eliel Domingo, serialNumber=PKOPE-06246988, cn=MATTOS MARREROS Eliel Domingo FAU 20503503639 soft
 Fecha: 2026.01.20 14:08:10 -05'00'



SOLICITANTE

ABASTECIMIENTOS

V°B°
ADMINISTRACION

V°B°
JEFE
ZONAL

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE VIGAS LONGITUDINALES DE MADERA DE 5"X 12"X12', VIGAS TRANSVERSALES DE MADERA DE 10"X 3"X12', HUELLA DE MADERA DE 10"X 3"X 10' PUESTO EN OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DAÑO EN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE PALMA KM 176+276, SECTOR MARIPOSA, TRAMO: CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A.****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

Área de la Unidad Zonal Junin Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE VIGAS LONGITUDINALES DE MADERA DE 5"X 12"X12', VIGAS TRANSVERSALES DE MADERA DE 10"X 3"X12', HUELLA DE MADERA DE 10"X 3"X 10' PUESTO EN OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DAÑO EN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE PALMA KM 176+276, SECTOR MARIPOSA, TRAMO: CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A. A Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco. En adelante la ENTIDAD.

3. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad publica es remplazar los daños de la estructura de la plataforma del puente palma perteneciente a la Carretera CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A, permitiendo la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**4.1 Características Técnicas y Medidas del Bien a Adquirir.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | IMAGEN | UND | CANT | TIPO DE MADERA MONTAÑA |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|------------|--------------------------------------------------------------|
| 01 | Adquisición de madera aserrada para Vigas de madera de 5" X 12"X12'. (3,000 P2) | | Und | 50 | Tulpay y/o Mashonaste y/o Turupay amarillo y/o Tulpay blanco |
| 02 | Adquisición de madera aserrada para Huellas de madera de 10" X 3" X10'. (1,800 P2) | | Und | 50 | Tulpay y/o Mashonaste y/o Turupay amarillo y/o Tulpay blanco |
| 03 | Adquisición de madera aserrada para Transversales de madera de 10" X 3" X12'. (2,100 P2) | | und | 70 | Tulpay y/o Mashonaste y/o Turupay amarillo y/o Tulpay blanco |
| TOTAL, UND | | | | 170 | |



**CARACTERISTICAS TECNICAS DE MADERA
TULPAY (MANDERA MONTAÑA)****NOMBRE Y FAMILIA:**

Nombre Técnico : Mashonaste, Tulpay, Guariuba, Amarillo, Turupay amarillo, Palo amarillo, Tulpay blanco.

Nombre Científico : Clarisia racemosa

Nombre Comercial : Mashonaste

Símbolo : CLAR según la NTP 251.006

DESCRIPCION DEL ARBOL EN PIE:

Árbol de mediano a gran tamaño. Altura total hasta 40 m. Altura comercial promedio de 15 m a 20 m. Presenta un fuste perfectamente cilíndrico y sin costillaje. La corteza tiene un grosor de 1 cm aproximadamente, es lisa, delgada y de color grisáceo a rojizo, con lenticelas de color vivo anaranjado al raspar. Al hacer un corte en la corteza interior exuda un látex blanco

DESCRIPCION DE LA MADERA:

Color: Albura diferente del duramen. Albura de 2 a 5 cm y de color amarillo claro. Duramen de color fuerte que se vuelve un marrón algo oscuro a la luz.

Brillo: Alto.

Grano: Recto, entrecruzado.

Textura: Media uniforme.

Veteado: Arcos superpuestos. Jaspeado ligeramente. Olor: Ausente o no distintivo.

PROPIEDADES FISICAS:

Densidad Básica : 0.56 GR / CM3

Contracción Volumétrica : 9.40 %

Relación T/R : 2.1

Contracción Tangencial : 6.30 %

Contracción Radial : 3.00 %

PROPIEDADES MECANICAS:

Módulo de Elasticidad de Flexión : 139 TN/CM2

Módulo de Ruptura en Flexión : 926.0 KG/CM2

Compresión Paralela : 536.0 KG/CM2

Compresión Perpendicular : 76.0 KG/CM2

Corte Paralelo a las Fibras : 100.0 KG/CM2

Dureza de Lados : 690.0 KG/CM2

Tenacidad (resistencia al choque) : 2.90 kg-m

CARACTERISTICAS DE LA TROZA:

Diámetro : 1.00 m.

Forma : Cilindrada.

Defectos : Ninguno.

Conservación : Se recomienda mantener la troza en patio húmedo.

ASERRIO Y SECADO:

Madera de aserrío difícil. El mashonaste es considerado una madera silícea y, por lo tanto abrasiva. El efecto de desafilado es mediano a alto. De trabajabilidad buena, el cepillado regular, el torneado, taladrado y moldurado bueno y encolado y el clavado bueno. Permite buenos acabados. El secado natural es moderadamente lento, sin dificultad y sin riesgo de que se produzcan deformaciones importantes. De buen comportamiento al secado artificial con un programa moderado.



**DURABILIDAD NATURAL Y USOS:**

Durabilidad natural: Es una especie resistente al ataque de termitas e insectos de maderas secas. Presenta una buena resistencia al ataque de hongos xilófagos.

Preservación: No requiere.

Usos: Estructuras, vigas y columnas, pisos, durmientes, largueros de puentes, carpintería de interior y exterior. Construcciones navales, canoas, plantillas de botes y piezas que deben estar inmersas en el agua, pues resiste largamente sin podrirse. Carrocerías, mobiliario, entarimado, revestimientos, chapas decorativas, laminado. Las maderas con poco grano entrecruzado, de primera categoría, podrán utilizarse para realizar chapas decorativas, muebles, carpintería de interiores y exteriores. Las maderas de segunda categoría podrán utilizarse para construcciones pesadas en general de madera, parihuelas, carrocerías, estructuras.

CONCLUSIONES:

*Madera de densidad alta.

*El duramen es resistente al ataque de hongos e insectos ya que esta es una especie de alta durabilidad natural.

*El secado de aire es lento, no sufre alabeos, ni rajaduras si se apila correctamente.

*Resistencia a mecánica alta.

*Se recomienda aserrar lo antes posible después de ser talado.

4.2 SOBRE EL TRANSPORTE DEL BIEN

- El bien será entregado en el lugar de destino en el KM 176+276 (PUENTE PALMA), SECTOR MARIPOSA, TRAMO: CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24, ubicado en Departamento de Junín, Provincia de Satipo, Distrito Pampa Hermosa. Durante el traslado el proveedor deberá tener el cuidado de los bienes transportados. El proveedor deberá dejar acomodado, ordenado y cubierto con toldo los materiales.

5. PERFIL DEL POSTOR**Capacidad Legal:**

- Ficha Ruc (Bienes).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).

Experiencia.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por las ventas iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se acreditará con: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



**6. PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega del Bien será de **veinte 20** días calendarios después de haber aceptado la orden de compra.

| ENTREGABLE | DOCUMENTOS A ENTREGAR |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Único entregable | <ul style="list-style-type: none"> - CARTA de Presentación. - GUIA de Remisión - FACTURA - Panel Fotográfico (Mínimo 04 fotografías fechadas y georreferenciadas). - Copia Orden de compra. |

NOTA: El proveedor tendrá un plazo de tres **03** días calendarios después de cumplir el plazo establecido para la entrega del informe y la presentación de los entregables deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. **En caso de haber observaciones, tendrá un plazo máximo de dos 02 días calendarios.** En caso contrario de procederá con la cobranza de penalidades. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El bien será puesto en el Puente Palma ubicado en el Km 176+276, Sector Mariposa, Tramo: Concepción – Comas – Satipo, Ruta PE-24A, lugar de La Emergencia Vial. El plazo de la adquisición del bien, computa al día siguiente de la recepción de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.

Será otorgada la conformidad dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios desde la presentación del entregable a la Entidad. La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Mantenimiento y responsable de Almacén.

La conformidad de la recepción del bien será emitida por el área usuaria, representado por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo o quien disponga de ser el caso, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de culminado la entrega del bien. Previa recepción de los documentos (Guías de remisión, Facturas). Para los cual el área usuaria deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas debiendo realizar pruebas si fueran necesarias para verificar el cumplimiento de la calidad, cantidad del bien entregado.

De existir observaciones, la Entidad comunicara a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor a ocho (08) días calendarios dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda.





La recepción conforme del bien contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho a reclamo y/o de interponer demandas posteriormente por defectos, anomalías o vicios ocultos del bien.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Precisar pago único o parcial tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------|
| N° | Supuesto de aplicación de la penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 01 | Presentar el informe de compra fuera de plazo establecido Informe de laborales en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe . | S/ 50.00 por cada día de falta | El área usuaria verificara la fecha de presentación |
| 02 | Presentar el levantamiento fuera del plazo establecido en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe . | S/.50.00 por cada día de falta | El área usuaria verificara la fecha de presentación |

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 14:03:33-0500

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

